

**Ministerio de Economía y Finanzas****Dirección General de Ingresos****Despacho de la Directora**

Panamá, 19 de julio de 2006

**RESOLUCION No. 201- 2470-DGI**

Por la cual se adopta un nuevo texto para las certificaciones de Paz y Salvo en concepto del Impuesto sobre la Renta, Impuesto de Inmueble, Transferencia de Bienes Corporales Muebles y Servicios y Seguro Educativo.

**LA DIRECTORA GENERAL DE INGRESOS**

En ejercicio de sus facultades legales,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la Dirección General de Ingresos mediante Resolución N° 201-2639 de 16 de septiembre de 2002, publicada en la Gaceta Oficial N° 24.645 de 24 de septiembre del mismo año, adoptó un procedimiento para la expedición de las certificaciones de Paz y Salvo por los impuestos sobre la Renta y de Inmuebles y se adoptaron los mecanismos técnicos necesarios para la confirmación de autenticidad de los mismos vía Internet.

Que la Ley 18 de 19 de julio de 2006, en su artículo tercero modifica el artículo 739 del Código Fiscal por la cual se hace necesario adoptar un nuevo diseño de Certificaciones de Paz y Salvo de acuerdo a las normas establecidas en la presente Ley.

Que razones de orden técnico y práctico hacen necesarias la modificaciones de la Certificación de Paz y Salvo de tal forma que se ajuste a las nuevas exigencias de la Ley y a las finalidades de los contribuyentes que así lo requieran.

Que el Decreto de Gabinete 109 de 1970, en sus artículos 5 y 6 establece la responsabilidad del Director General de Ingresos por la permanente adecuación de los procedimientos administrativos, facultándolo para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el Fisco, en aras de mejorar el servicio y facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

**R E S U E L V E:****Artículo primero: Certificación de Paz y Salvo**

Autorízase el nuevo texto para la Certificación de Paz y Salvo, que se adjunta a la presente Resolución y forma parte integral de la misma, el cual deberá ser utilizado para todos los contribuyentes que así lo requieran a partir de la vigencia de la presente Resolución.

**Artículo segundo: De las solicitudes de certificaciones de Paz y Salvo**

Las solicitudes de certificaciones de Paz y Salvo continuarán rigiéndose por las normas establecidas en la Resolución N° 201-2639 de 16 de septiembre de 2002.

**Artículo Tercero: Vigencia**

La presente Resolución comienza a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y contra ella no procede recurso en la vía gubernativa.

**Artículo Noveno: Fundamento legal.**

Artículos 5 y 6 del Decreto de Gabinete No. 109 del 7 de mayo de 1970.

Artículo 739 del Código Fiscal, modificado por el artículo 3 de la Ley 18 de 19 de junio de 2006.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

**GI SELA A. DE PORRAS**

Directora General de Ingresos

Modelo de certificación de paz y salvo para Personas Naturales y Jurídicas emitido en una Administración Provincial de Ingresos.



<b>REPUBLICA DE PANAMA</b>			Certificación N°: <b>XXX-XXXX</b>
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS</b>			Número de Control: <b>XXXX</b>
<b>DIRECCION GENERAL DE INGRESOS</b>			
<b>CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO</b>			
Fecha Emisión: <b>XXXXXXXX</b>	Hora Emisión: <b>XX:XX</b>	Fecha de Validez: <b>XXXXXXXX</b>	
La Administración Provincial de Ingresos, Provincia de <b>XXXXXXXX</b> , certifica que :			
La Finca: <b>XXXXXXXXXXXXXXXX</b>	Registrada a nombre de: <b>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</b>		
Tomo (Rollo): <b>XXXX</b>	Folio (Imagen): <b>XXXX</b>	Con un valor catastral de: <b>***XXXXXXXX***</b>	
Se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto de Inmuebles , de acuerdo con las disposiciones vigentes.			
Cod-XXXX Emisor: <b>XXXXXXXXXXXXXXXX</b>		Cod-XXXX Revisor: <b>XXXXXXXXXXXXXXXX</b>	
<b>AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACION DE LA PRESENTE CERTIFICACION</b>			
Para su validez, esta certificación debe ser confirmada en la Dirección General de Ingresos, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse, en la dirección de Internet: <a href="http://www.dgi.gob.pa">www.dgi.gob.pa</a> .			
Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema.	Fecha:	N° Confirmación	
<b>Solicite su Paz y Salvo por Internet en <a href="http://www.dgi.gob.pa">www.dgi.gob.pa</a></b>			
Este Paz y Salvo es gratis. Llame al número 100 para denunciar actos de corrupción.			

Modelo de certificación de paz y salvo de finca emitido a través de Internet.

<b>REPUBLICA DE PANAMA</b>			Certificación N°: <b>XXX-XXXX</b>
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS</b>			Número de Control: <b>XXXX</b>
<b>DIRECCION GENERAL DE INGRESOS</b>			
<b>CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO</b>			
Fecha Emisión: <b>XXXXXXXX</b>	Hora Emisión: <b>XX:XX</b>	Fecha de Validez: <b>XXXXXXXX</b>	
La Administración Provincial de Ingresos, Provincia de <b>XXXXXXXX</b> , certifica que :			
La Finca: <b>XXXXXXXXXXXXXXXX</b>	Registrada a nombre de: <b>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</b>		
Tomo (Rollo): <b>XXXX</b>	Folio (Imagen): <b>XXXX</b>	Con un valor catastral de: <b>***XXXXXXXX***</b>	
Se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto de Inmuebles , de acuerdo con las disposiciones vigentes.			
Cod-XXXX Emisor: <b>USUARIO INTERNET</b>		Cod-XXXX Revisor: <b>USUARIO INTERNET</b>	
<b>AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACION DE LA PRESENTE CERTIFICACION</b>			
Para su validez, esta certificación debe ser confirmada en la Dirección General de Ingresos, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse, en la dirección de Internet: <a href="http://www.dgi.gob.pa">www.dgi.gob.pa</a> .			
Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema.	Fecha:	N° Confirmación	
<b>Solicite su Paz y Salvo por Internet en <a href="http://www.dgi.gob.pa">www.dgi.gob.pa</a></b>			
Este Paz y Salvo es gratis. Llame al número 100 para denunciar actos de corrupción.			

Modelo de certificación de paz y salvo para extranjeros emitido en una Administración Provincial de Ingresos

**REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 DIRECCION GENERAL DE INGRESOS  
 CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO**

Certificación N°: **XXX-XXXX**  
 Número de Control: **XXXX**

Fecha Emisión:**XXXXXXXX**

Hora Emisión:**XX:XX**

Fecha de Validez:**XXXXXXXX**

La Administración Provincial de Ingresos, Provincia de **XXXXXXXXXX** , certifica que :

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , extranjero(a), con Pasaporte N° XXXXXXXXXXXX**

Se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto sobre la Renta, Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles Corporales y Servicios (ITBMS) y Seguro Educativo , de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Cod-XXXX Emisor: XXXXXXXXXXXXXXXX

Cod-XXXX Revisor: XXXXXXXXXXXXXXXX

**AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACION DE LA PRESENTE CERTIFICACION**

Para su validez, esta certificación debe ser confirmada en la Dirección General de Ingresos, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse, en la dirección de Internet: [www.dgi.gob.pa](http://www.dgi.gob.pa).

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema.	Fecha:	N° Confirmación
---	--------	-----------------

**Solicite su Paz y Salvo por Internet en [www.dgi.gob.pa](http://www.dgi.gob.pa)**

Este Paz y Salvo es gratis. Llame al número 100 para denunciar actos de corrupción.